

Ley de Espacios Culturales Independientes de la Ciudad de México

20-11-2020 GOCM BIS

Esta ley regula aquellos espacios físicos cuyas actividades sean promover, programar y realizar expresiones artísticas, reconociendo a aquellos espacios autónomos en su administración y funcionamiento, de organización autogestiva, independiente y/o comunitaria, con la denominación de Espacios Culturales Independientes (ECI)

Teniendo dentro de sus objetivos, fomentar el conocimiento, difusión, promoción, estímulo y desarrollo de la cultura y las artes, y de los derechos culturales, ejercidos a través de los Espacios Culturales Independientes (ECI) conforme a la diversidad y pluralidad cultural, partiendo de un sentido distributivo, equitativo, plural y popular para la Ciudad de México.

Asimismo, determina que se deberán formular estrategias para desarrollar políticas, con enfoque territorial, que atiendan las necesidades locales de Espacios Culturales Independientes (ECI), promoviendo medidas que fomenten su sustentabilidad y reconozcan el ejercicio del derecho a la ciudad. Asimismo, busca fomentar en los ECI el cuidado ambiental, mediante el acompañamiento, asesoría y capacitación por parte de las instancias competentes en la materia.

Los ECI para su funcionamiento deberán cumplir una serie de elementos y requisitos como el Manifiesto fundacional, el Reglamento Interno y el registro a cargo de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.



Programa Parcial de Desarrollo Urbano Vallejo

30-11-2020 GOCM

Se publica la "*Iniciativa de Decreto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Vallejo 2020-2050*", suscrita por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, recibida el 10 de noviembre del año en curso. Uno de los objetivos es reactivar la zona económicamente, y además, reconfigurarla hacia industrias más productivas, mejor pagadas, **menos contaminantes**, y que atenderá las necesidades de las pequeñas empresas y cooperativas ya establecidas o en proceso de creación. Es importante recalcar, que de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, juega un papel importante en este proceso, ya que está facultada para emitir, en el ámbito de sus competencias, una opinión favorable o desfavorable respecto de esta iniciativa.



Ley de Archivos de la Ciudad de México

18-11-2020 GOCM

El pasado 18 de noviembre se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la nueva Ley de Archivos de la Ciudad de México, abrogando la publicada en 2008.

La Ley tiene como objeto general establecer los principios y bases para la organización, conservación, preservación, acceso y administración homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, Órgano y Organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Alcaldías, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Ciudad de México.

